

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Madrid, 2 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Estranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 15 francos al año.</p> <p>Los pagos serán adelantados.</p> <p>número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50</p>	<p>HORAS DE DESPACHO</p> <p>De 10 á 12 y de 3 á 6.</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ALMIRANTE, NUM. 15</p> <p>— BADOZQUELEMA</p> <p>Teléfono, 2.931</p>	<p>HORAS DE DESPACHO</p> <p>De 10 á 12 y de 3 á 6.</p>	<p>PRECIO DE ANUNCIOS</p> <p>Particulares... 50 cts.</p> <p>Oficiales... 75</p> <p>Los pagos serán adelantados</p> <p>Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50</p>
--	---	--	---	--

PARTE OFICIAL
DE LA
Presidencia del Consejo DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO DE LA "Gaceta,, de ayer

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto disponiendo se publiquen en este periódico oficial y en los *Boletines Oficiales* de las provincias las listas de variantes á la relación de artículos ó productos á que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa á la Protección á la producción nacional.

Ministerio de Marina.

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval blanca, libre de gastos, á D. Luis Palomo Ruiz.

Ministerio de la Guerra.

Real orden disponiendo se devuelvan á Guillermo Bilbao Barruetaña las 1.500 pesetas que depositó para redimir del servicio militar activo.

Otra ídem id. á Juan Fernández Martínez las 500 pesetas que depositó para acogerse á los beneficios de la reducción del servicio militar activo.

Ministerio de Hacienda.

Real orden resolviendo expediente sobre reclamación de las Cámaras de Comercio para que se haga extensiva á las mismas para el cobro de cuotas á sus electores morosos, el procedimiento contra deudores á la Hacienda.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden nombrando Oficiales quintos del Cuerpo de Telégrafos á los señores que se mencionan.

Administración Central.

Marina.—Dirección General

de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los Navegantes.

Anexo 1.º—Observatorio Central Meteorológico.—Subastas.—Administración Provincial.—Administración municipal.—Anuncios oficiales del Banco de España.—Santoral.

Anexo 2.º—Edictos.—Cuadros estadísticos.

Anexo 1.º—Tribunal Supremo.—Sala de lo Contencioso-Administrativo.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente sobre reclamación de las Cámaras de Comercio, para que se haga extensiva á las mismas para el cobro de cuotas á sus electores morosos el procedimiento contra deudores á la Hacienda, y que se amplie el Real decreto de 18 de Enero de 1910, remitiendo á las Cámaras las relaciones de altas, bajas y fallidos, correspon-

dientes á todos los pueblos de la jurisdicción, dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden fecha 21 de Junio próximo pasado, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo ha examinado el adjunto expediente, sobre reclamación de las Cámaras de Comercio, para que se haga extensiva á las mismas para el cobro de cuotas á sus electores morosos el procedimiento contra deudores á la Hacienda, y que se amplie el Real decreto de 18 de Enero de 1910, remitiendo á las Cámaras de Comercio las relaciones de altas, bajas y fallidos, correspondientes á todos los pueblos de la jurisdicción.

»Resulta de antecedente:

»Que el Ministerio de Fomento, por Real orden de 10 de Febrero de 1912, trasladada al de Hacienda las aspiraciones de las Cámaras de Comercio, en solicitud de que se aclare ó modifique el artículo 53 del Reglamento por que las mismas se rigen, en el sentido de

autorizarlas para que puedan hacer efectivas las cuotas de sus electores morosos por el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, solicitando además la Cámara de Alicante que se amplie el artículo 3.º del Real decreto de 18 de Enero de 1910, en el sentido de que las Administraciones de Contribuciones sometan á informe de las Cámaras relación detallada de altas y bajas y expedientes fallidos, no sólo en la capital, sino también de los pueblos de la provincia encuadrados en la respectiva jurisdicción de las Cámaras;

»Que la Dirección General de Contribuciones informe que procede:

»1.º Autorizar á las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, para que puedan examinar directamente en las respectivas Delegaciones de Hacienda los libros de altas y bajas y las relaciones de los expedientes de fallidos correspondientes á los pueblos de su jurisdicción; y

»2.º Que pase el expediente á la Dirección General del

Teso o Público para informar y proponer si procede extender á los electores morosos de las Cámaras de Comercio para el pago de las cuotas, el procedimiento contra deudores á la Hacienda, de 26 de Abril de 1900.

»Que la Dirección General del Tesoro informa que no debe en manera alguna hacerse extensivo á los electores morosos de las Cámaras de Comercio para el pago de cuotas el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, toda vez que los recursos establecidos para que dichas entidades realicen sus fines, no tienen el carácter de créditos del Tesoro y sería necesario que por una Ley se autorizara su exacción por la vía de apremio administrativo ó se atribuyera á aquellos ingresos el carácter de tributo del Estado.

»Que la Intervención general de la Administración del Estado informa que no procede autorizar á las Cámaras de Comercio para que puedan hacer efectivas las cuotas de sus electores morosos por los pro-

—Claramente que iré con voz, contestó.

Y Elena fué agitada por un solo pensamiento:

—Le veré mañana.

Todas las acciones de este día se sintieron de su preocupación. Olvidó completamente á un ex-subprefecto que fué á visitarla, y el buen señor esperó por espacio de tres horas en la sala de la señora marquesa, que iba, según le decían, á salir al instante.

Madama de Pontanges llamó por dos veces á su tía, «señor cura».

Cuando el buen sacerdote preguntó á Elena si al fin se decidía á asistir á la fiesta de Champigny, le contestó sin vacilar:

—Sí, tía...

Estas respuestas indican el estado de

ludumbra; es ofrece su porvenir, se estremeció á la idea de ser despreciado,

Mas tarde, ¡qué diferencia! Está seguro de vos. ó bien le fatiga vuestro imperio; domina ó sospecha; se hace tirano, celoso, insoportable en fin, si me es permitido espresarme así; pero ¡ay! no tenéis el recurso de enviarme al colegio.

Madama Ermangard halló este día muy pálida á su sobrino.—Que no vayais á estar mala mañana, la dijo; he prometido á Clorinda llevarla á la fiesta de Champigny, y cuento con que vendreis con nosotros.

Estas palabras fueron un rayo de luz para Elena.

Madama d'Auray va todos los años á esa fiesta, pensó;—Mr. de Marny irá también.

es gracioso no él, hasta sus iras, que os hacen sonreír.

¡Pero mas tarde! desde el momento en que empieza á creer y á desarrollarse, no es el mismo; se hace malo, embustero, alborotador. ¡Oh! bien alborotador; no tenéis imperio sobre él; le reprendéis, y no os escucha; le habláis con formalidad y razones, y os responde con injurias; se hace en fin, insoportable, de tal manera insoportable, que la madre mas tierna y cariñosa se apresura á ponerle en el colegio

Pues bien, el amor es como este niño. Los primeros días de su nacimiento están llenos de encanto; no se atreve aun á hablar; su paso es tímido, implora, espera; es sumiso, porque teme desagradar; es bueno, porque no depende de sí; si se conmueve, es á causa de la incer-

cedimientos de apremio que regula la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y que en lo relativo á que se pasen á informes de las citadas Corporaciones las relaciones de altas y bajas y fallidos de la Contribución industrial, no sólo del término de las poblaciones en que residan dichos organismos, sino también de los demás pueblos que comprenda la demarcación del mismo, está la mencionada Intervención conforme en un todo con la propuesta de la Dirección General del ramo; y

»Que en tal estado el expediente se remite á consulta de este Consejo:

»Considerando, por lo que hace relación á la primera de las cuestiones que han motivado este expediente, esto es, la relativa á que se autorice á las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación para que puedan hacer efectivas las cuotas de sus electores morosos por el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, que la facultad de la Administración pública para realizar por sí misma ejecutivamente el cobro de créditos, tiene su base legal en el artículo 7.º de la ley vigente de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento especial que se halla regulado por la ley de 12 de Mayo de 1888, la Instrucción antes mencionada y disposiciones complementarias vigentes, y en todas ellas se limita aquella facultad á la realización de créditos liquidados por la Administración pública por contribuciones, impuestos y derechos de la Hacienda ó del Tesoro público:

(Concluirá.)

MINISTERIO
DE LA
Gobernación

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para el cumplimiento de la ley de 23 de Julio de 1912, continuarán funcionando los Tribunales industriales constituidos con arreglo al Real decreto de 20 de Octubre de 1908, allí donde se hallen organizados, pero atendiendo á las reglas procesales establecidas por aquella Ley.

Art 2.º El Gobierno, en el plazo más breve posible, procederá á la constitución de los nuevos Tribunales, conforme á lo que en dicha Ley se determina.

Dado en San Sebastián á doce de Agosto de mil novecientos doce.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Antonio Barroo y Castillo.

(Gaceta del 16 de Agosto.)

EDICTOS Y SENTENCIAS

REQUISITORIA

Gómez Freije (Agustín), hijo de Juan y María, natural de Grandas de Saline (Oviedo) de estado casado, profesión carbonero, de 39 años, de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color triguello y vestía traje de pana negro, domiciliado últimamente en la Cuesta de Santo Domingo, núm. 17, tienda, procesado por tentativas de estafas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 7 de Septiembre de 1912.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. S., Juan Molina.

(B.—273.)

REQUISITORIA

Klandev y Mayer (Luis),

hijo de Andrés y de María, natural de Landslut (Alemania), de estado casado, profesión fotógrafo, de 42 años, domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, número 01, piso tercero, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1912.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. S., Juan Molina.

(B.—274.)

REQUISITORIA

Mariani Seafelle (Pablo), (a) el italiano, hijo de Pio y de Rosa, natural de Roma (Italia) de estado viudo, profesión comisionista, de 61 años, de estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz gruesa y color sano, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, 21, praí, izquierda y Pacífico, 22, procesado por tentativas de estafas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 7 de Septiembre de 1912.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. S., Juan Molina.

(B.—275.)

EDICTO

Por el presente y á virtud de providencia dictada por la Sección 2.ª de la Sala de Vocaciones de esta Audiencia Provincial, en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso de esta Corte, y seguida contra María Aymerich García, por delito de falsedad; se cita á Don José Ibarroia Aymerich cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de quinto día comparezca ante esta referida Audiencia á ratificarse en el escrito de desistimiento de su Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por conforme con

tal pretensión y por desistido y apartado de la acción penal que viene ejercitando en la referida causa.

Madrid, 5 de Septiembre de 1912.—El Oficial de Sala, Por mi compañero Quinzanos, Antonio Hernández.

(B.—276.)

REQUISITORIA

Travel y Domingo (Cárlos), de estado casado con Juana Arcain, profesión fotógrafo, domiciliado últimamente en la calle de la Reina, números 29 y 31, piso tercero, procesado por contraoando y falsedad, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio.

Madrid, 16 de Septiembre de 1912.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. S., Luis Fazzini.

(B.—277.)

REQUISITORIA

Fernández Blanco (Eusebio) hijo de Prudencia y padre desconocido, natural de Piñera de San Félix (Oviedo), de estado solter, profesión cocinero, de 27 años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz aguileña, color bueno y viste traje de americana oscura y gorra, domiciliado últimamente en la calle de Regueros 9, piso 3.º procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio.

Madrid, 7 de Septiembre de 1912.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. S., Juan Molina.

(B.—279.)

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos promovidos por Don Pablo Hernández Rózpide, contra los herederos de Don

Francisco Rocher y Weis, sobre pago de 40.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de la finca siguiente:

Una finca compuesta de casa, dos corrales y una tierra en término de esta Capital, distrito judicial y municipal de la Latina, en el kilómetro 4 de la carretera de Andalucía, hoy calle de Antonio López, señalada con los números 60 y 60 duplicado, antes 10 y 10 duplicado, provisionales. Linderos: al Norte, derecha entrando, con tierras de Don Joaquín Alnurada; al Sur, izquierda, con la casa número 12, hoy 62 de la expresada carretera en una extensión de 28 metros 52 centímetros; á Oriente, con la misma carretera, por donde tiene su fachada en una línea de 155 metros 59 centímetros; y al Oeste ó espalda, con tierra que labran Manuel Salgado y Cayetano Carrero, en una longitud de 154 metros 33 centímetros, en los tres tramos que la constituyen; su figura es la de un polígono irregular de ocho lados, cuya superficie plana medida geoméricamente es de 2.759 metros cuadrados con 27 decímetros, equivalentes á 35.539 pies cuadrados, con 36 décimas de otro, de los cuales 5.831 pies cuadrados se hallan ocupados por la edificación, la cual consta sólo de una crujía de 4 metros 90 centímetros de luz, distribuida en cuartos de 4 habitaciones cada uno, destinados á la clase jornalera y perfectamente ventilados por una ventana á la fachada y ventanillos de medianería en la traviesa del testero. La fachada sin zócalo alguno de sillería es de fábrica de ladrillos, sentada con cal y arena, de 70 centímetros de espesor y descansa sobre un cimiento de piedra, mortero y ripio de 80 centímetros de ancho y con la pro-

fundidad necesaria para fundar sobre terreno firme. La úni a traviesa y entramada de sesma y fábrica de ladrillo pardo. El ciclo está formado por cañizo clavado á los tirantes de la armadura, la cual es á dos aguas entallada y cubierta con teja común. Su interior está distribuida por medio de tabiques sencillos entramados y fabricados con ladrillo pardo. La carpintería de taller es á sin haz de marcos hasta éste rebajados con herrajes de inferior calidad. El solado de todas las habitaciones es de baldosa tosca sentada con barro. Las cocinas carecen de fogón, sustituyendo á éste el hogar usado en las llamadas vulgarmente de pueblo, que tanto sus muros de fachada como sus traviesas, tabiques y cielos rasos, se hallan perfectamente enfoscados, guarnecidos y banqueteados, y á estos construcciones corresponden dos grandes corrales que miden 16.011 pies cuadrados y 97 décimos, cercados por un muro de machos y verdugadas de ladrillo pardo con cajones de piedra de yeso sentadas con barro, y el resto de la finca hasta componer la superficie total antes expresada, la constituye una tierra que está sin cultivar; y se le á subasta por el precio de pesetas. . . . 60.000

Y para que tenga lugar el remate se ha señalado el día 30 de Octubre próximo á las once de la mañana en la Sala Audiencia de S. S.ª, sita en el piso principal del edificio de los Juzgados, calle de General Castaños, número uno, debiéndose hacer presente que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría todos los días aborables de dos á cuatro de la tarde, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor.

80 POR MAD. E. GIRARDIN

distracción en que se encontraba Elena. Todas cosas sencillas, distracciones de niños para los indiferentes...

Indicios de una gran pasión para el hombre observador.

VIRTUD AMOR 83

IX.

Vanidad y vanidad.

—¿De qué os reís, señorita?

—De nada.

—Y, sin embargo, os reís.

Mlle. Clementina Bélin vió que su contestación tenía algo de ridícula.

Lo que las hacía reír á ella y á su hermana era que habían visto por la ventana de una taberna á un labrego que abrazaba á una robusta aldeana, y yo no sé en qué consiste esto, pero las muchachas son estas las primeras cosas

84 POR MAD. E. GIRARDIN

que ven en una fiesta de pueblo. Clementina, no queriendo decir por qué se reía, buscó un pretexto á su animación.

—Pues bien, ¿sabéis lo que nos ha hecho reír ese chero gordo y colorado, con guantes verdes, que lleva una magnífica figura de polichinela...

—¡Ah! triunfo, exclamó Mr. Bonnasseau, ¡es el antediluviano carruaje de la señora marquesa de Pontages...

Entonces Melchor Bonnasseau corrió hacia madama d'Aurey, y la gritó desde lejos: ¡Ah! está, ahí está!

Madama d'Aurey se adelantó hacia el camino, seguida de su brillante estado mayor, compuesto de las muchachas más lindas de París y de los contornos, á quienes reunía todos los años en su casa por esta época: algunos jóvenes, y

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda a brogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo por que dicha finca sale a subasta; y que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor porque sale a subasta la referida finca, y que se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

Madrid, veintisiete de Septiembre de mil novecientos doce.

V.º B.º
El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.
El Secretario,
Rafael Valdivieso.
(A.—396.)

EDICTO

En virtud de lo mandado en providencia de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se ponen a la venta en pública subasta por término de ocho días y por separado, los siguientes muebles y nuda propiedad, embargados a Don Nicolás Martín de Vidales y Ozúeta, en autos ejecutivos instados por el Procurador Ramírez en nombre de Don Antonio F. López Coa.

Una mesa de comedor, un trinchero con piedra de mármol y luna, un aparador maderas, un lavabo madera nogal estilo Luis XV con piedra mármol y luna viselada, un escritorio de señora con cuatro lunas viseladas, media docena de sillones maderas, otra media docena de igual madera; aquéllas de cuero verde, forma cuadrada, dos sillones, dos cuadros paisajes, marcos nogal, un armario ropero, un perchero, una librería, un sillón para despacho, un armario y dos mesitas de noche estilo Luis XV y una cama de matrimonio, madera nogal de igual estilo, tasado todo en tres mil trescientas veinte pesetas.

La nuda propiedad de siete mil quinientos ochenta y siete pesetas noventa y un céntimos, adjudicadas al deudor en dinero efectivo y créditos en la partición de bienes de su padre Don Nicolás Martín de Vidales y cuya usufuctuaría es la viuda Doña Matilde Ozúeta; tasada en dos mil seiscientos sesenta y siete pesetas veintitrés céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las tres de la tarde del día catorce de Octubre próximo debiendo hacerse las posturas a todos los muebles y a nuda propiedad, con separación y depositar previamente los licitadores el diez por ciento del valor expresado, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes. Y se advierte que los muebles se encuentran en el domicilio del depositario Don Francisco García Pérez, calle de Toledo, número setenta y dos, entre-suelo, donde se exhibirán a aquéllos.

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Manuel Moreno.
El Secretario,
P. S., del señor Unzueta,
Pedro Perez.
(D.—105.)

DIRECCION GENERAL
DE LA
DEUDA Y CLASES PASIVAS

MES DE OCTUBRE

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de la Dirección pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana a las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 2.
Montepío Militar, de la M a la Q. Montepío Civil, de la M a la Q. Tenientes. Alféresces. Matinas. Casantes. Secuestros. Remuneratorias.

Día 3.
Montepío Militar, de la R. a la Z. Montepío Civil, de la R. a la Z. Capitanes. Plana mayor de Jefes.

Día 4.
Montepío Civil, de la E a la L. Tropa.

Día 5.
Montepío Militar, de la A a la E. Montepío Civil, de la A a la D. Coroneles. Tenientes. Coroneles.

Día 6.
Cruces (de diez a doce de la mañana).

En los días 7 y 8 se pagarán las nóminas de Altos: Supervivencia. Extranjero y todas las nóminas, sin distinción, y el día 9 las de retenciones.

OBSERVACIONES

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas ó papeletas de cobro.
2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.
3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados si son

dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes.

7.º Para el pago de reemciones, se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de subaja en esta industria. Los representantes de estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 26 Septiembre 1912.
El Director general, Cenón del Alisal.

MONTE DE PIEDAD

Caja de Ahorros DE MADRID

Se ha extraviado la libreta número 51.385 de la Caja de Ahorros a nombre de Don Fernando Soler y Martínez.

Puede entregarse a su dueño que vive en la calle de Ponciano, núm. 4.
(A.—395.)

Se ha extraviado la libreta número 105.370 de la Caja de Ahorros, a nombre de Don Jesús Campos Rego.

Puede entregarse a su dueño que vive en la calle de Palma, núm. 6.
(A.—397.)

HOSPITAL GENERAL PROVINCIAL

Estado que manifiesta el movimiento de enfermería de este Hospital en el mes de la fecha.

Hombres: Existencia anterior, 456.
Entrados, 369.
Estancias, 12.784
Curados, 415.
Muertos, 46.
Quedan, 364.

Mujeres: Existencia anterior, 402.
Entradas, 247.
Estancias, 12.805.
Curadas, 219.
Muertas 38.
Quedan, 392.

Resumen:
Existencia anterior, 858
Entrados, 616.
Estancias, 25.589.
Curados, 634.
Muertos, 84.
Quedan, 756.

Madrid 30 Septiembre 1912.
V.º B.º El Director, A. Hidalgo.—El Comisario, Faustino Fernández.

Servicio de la Plaza PARA EL 2 DE OCTUBRE DE 1912

Oficial General de día: Excelentísimo señor Don Antonio Lafuente.
Parada: Barbastroy Saboya. Jefe de parada: señor Coronel del Príncipe, D. Joaquín Herrero Agulló.
Imaginaria de ídem señor Coronel del Rey, Don César Aguado Guerra.
Guardia del Real Palacio: Barbastroy; dos piezas del 10.º Montado y 22 caballos de la Reina.
Jefe de día: señor Teniente Coronel de Barbastroy, D. Cristino Bermúdez de Castro.
Imaginaria de ídem: señor T. Coronel de León, D. Eladio Pin Ruano.
Visita de Hospital: quinto capitán del Príncipe.
Reconocimiento de provisiones: primer capitán del 10 Montado.
El general gobernador, Contreras.

TEATRO NUEVO. De 5 a 7 y 8 y 114 y de 9 a 12 y 114 de la noche, preciosas películas Estrenos todos los días.
PETIT PALAIS.—Desde las 6, variado repertorio de películas.—Gran éxito de valetés

ROME A.—Secciones desde las 6 y 112.—Artísticas películas.—Grandes éxitos de variedades.
BENAVENTE.—De 5 a 11 y 114.—Sección continua de cinematógrafo.— Todos los días estrenos.

BOLSA DE MADRID (DE LA GACETA DEL 1 DE OCTUBRE DE 1912.)

VALORES DEL ESTADO	DIA 28	DIA 30
4% perpetuo.—Al contado		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	00 00	00 00
» E, de 25.000 » »	00 00	00 00
» D, de 12.500 » »	00 00	00 00
» C, de 5.000 » »	00 00	00 00
» B, de 2.500 » »	00 00	00 00
» A, de 500 » »	00 00	00 00
» H, de 200 » »	00 00	00 00
» G, de 100 » »	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
4 por 100 interior (30 Diciembre 1908)		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	84 75	85 45
» E, de 25.000 » »	84 85	85 5
» D, de 12.500 » »	85 00	85 80
» C, de 5.000 » »	85 20	85 95
» B, de 2.500 » »	85 25	86 00
» A, de 500 » »	87 90	87 50
» H, de 200 » »	87 25	88 00
» G, de 100 » »	87 25	88 00
En diferentes series	86 90	00 00
A plazo		
Fin corriente	84 70	85 60
4 por 100 amortizable		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales	00 00	94 50
» D, de 12.500 » »	94 00	94 50
» C, de 5.000 » »	94 00	94 50
» B, de 2.500 » »	00 00	00 00
» A, de 500 » »	94 10	94 50
En diferentes series	94 00	00 00
5 por 100 amortizable.—Al contado		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales	000 00	000 00
» E, de 25.000 » »	101 75	101 35
» D, de 12.500 » »	101 75	101 40
» C, de 5.000 » »	101 75	101 40
» B, de 2.500 » »	101 80	101 30
» A, de 500 » »	101 80	101 50
En diferentes series	101 80	101 40
VALORES DE SOCIEDADES		
Acciones		
Banco de España	449 00	448 00
Compañía Arrendataria de Tabacos.	283 50	000 00
Banco Hipotecario de España	000 00	000 00
Banco de Castilla	000 00	000 00
Banco Hispano Americano.	141 05	000 00
Banco Español de Crédito	000 00	000 00
Unión Española de Explosivos	000 00	000 00
Sociedad General Azucarera España—Preferentes	42 75	000 00
Idem íd. íd. — Ordinarias	14 50	000 00
Altos Hornos de Vizcaya	000 00	000 00
La Papelera Española	000 00	000 00
Unión Alcohólica Española	000 00	000 00
Compañía Gran Mat. de Electricidad	000 00	000 00
Sociedad de Chamberl	000 00	000 00
Mediodía de Madrid	000 00	000 00
Ferrocarriles M. Z. A	000 00	496 30
» Norte de España	000 00	514 00
Banco Español del Río de la Plata	478 00	471 50
Obligaciones		
Cédulas del Banco Hipotecario	102 15	103 10

Resumen general de pesetas nominales negociadas

4 por 100 perpetuo al contado	408.900
Idem, fin corriente	100.000
Idem, fin próximo	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	68.000
5 por 100 amortizable	109.000
Acciones del Banco de España	3.500
Idem del Banco Hipotecario	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	500
Azucareras.—Preferentes	25.000
Idem ordinarias	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario	56.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
Franco negociados
Paris a la vista: total, 150.000; cambio, 165,56.
Libras esterlinas negociadas
Londras a la vista: total, 600; cambio medio, 000.
Imp. y Lit. «El Porvenir».—Martínez de Velasco y Compañía
Pizarro, 15, Madrid.—Teléfono 3.444

Lo saben las madres

No hay niño que se muera de la dentición, por mal que se encuentre, si usa la legítima *Denticina* de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Lozano (Sacramento, 2, Madrid), pues lo salva en la agonía, le hace brotar la baba, suprime los diarreas e impide los ataques de alfilereta, robustece a los niños y los desentonaña.

Importante

Estudiado en Barcelona, Sevilla, Málaga, Valencia, Almería y otras provincias de España infinidad de cajas falsificadas de la *Denticina*, que causan graves trastornos en las criaturas, para no decaer sorprendido, exigid que cada caja mística lleve dibujada en el centro la marca registrada, o sea el busto de un niño en colores verde y rojo, y el nombre de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Lozano, único propietario de la Farmacia y Laboratorio de la calle del Sacramento, 2, Madrid, y en caso de duda pedidla directamente y se os facilitará franco de porte a todos los puntos de España. Caja, 8 pesetas.

Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

ENTURAS

Las entenas, tercia cotidiana, desaparecen con el *Jarabe de Nojal* de Restituto Fernández. Se hacen por magia y van usadas millones de cajas. Las entenas y falsificaciones no curan. Exigid la marca registrada, el busto de un niño en colores verde y negro, dibujado en el centro de toda caja mística, y el nombre de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Lozano. Cajas de 8 y 6 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

TOS FERINA

En casa con el *Julepe Antiferina*, sin mudar de aires ni tomar otra medicina. Lo recomiendan eminentes médicos. Frasco, 8,50 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

ESTERILIDAD

Con el *Biseno* confortante combate las relajaciones y debilidad de los órganos que hacen estériles a las señoras. Precio, 6 pesetas. Se remite por 7 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

GRISIAS DE LOS PECHOS

Se cura en veinticuatro horas con nuestra *Pomada contra las grisias*. Bote, 2 pesetas. Se remite por 3,50. Sacramento, 2.

ANEMIA-CLOROSE

Curación inmediata con el *Jarabe de Nojal todo vegetativo*. Indispensable a todos las que necesitan su sangre más cantidad de hierro para gozar perfecta salud. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

PILDORAS ANTICATARRALES

Curan en pocas horas toda clase de tos, por orónica que sea. Calman la irritación, y con su uso desaparece la inflamación de las membranas mucosas; normalizan los paros, volviéndolos a sus funciones; facilitan la expectoración; aplacan y extinguen la tos y el asma, y contienen el flujo o destilación de nariz, boca y pecho. Cajas de 2,50 y 5 pesetas. Se remiten por correo. Madrid, Sacramento, 2.

GARGANTA Y BOCA

Las irritaciones y ulceraciones, de cualquier clase e índole, se curan con el *Gargarismo de Nojal* Lozano, etarizante, detergente, astringente y anti-pútrido. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

BILIS

Con la *Magnesia doble antibiliosa*, que es a la vez purgante suave, se extingue la bilis, acedias, mareos y jaquecos. Bote, 2 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

HERPES

Se curan en poco tiempo con nuestra *Pomada antiherpética*. Conviene usar al interior nuestro *Jarabe de Nojal* Lozano, gran depurativo, alterante y reconstituyente. Bote de la Pomada, 2 pesetas el Jarabe, 4 pesetas frasco. Madrid, Sacramento, 2.

ZARZAPARRILLA UNIVERSAL

(Elixir de la salud y de la vida.)

Purifica la sangre viciada por cualquier virus de los que actúan en la economía cual venenos, ya proceda simplemente de irritación general, particular ó especial de los órganos, ya sea de adquisiciones silílticas ó venéreas, atemperando al individuo más fogoso, siendo un agente decidido contra las escrófulas, afecciones de la piel, afecciones nerviosas, irritaciones ó inflamaciones, abusos del mercurio, dolores reumáticos, enfermedades de la boca y garganta, y curando en muchos casos toses productas por abundancia de sangre ó plétora. Frascos de 2, 3 y 4 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

ENFERMOS DEL ESTOMAGO

Con dos cajas *Perla Estomacal*, de R. Fernández, han curado las acedias, dispepsias, gastralgias, catarras y úlceras del estómago é intestinos, diarreas, vómitos y cuanto revela mala digestión, individuos que llevaban padeciendo más de veinte años y que estaban cansados de usar otros medicamentos sin resultados positivos. La *Perla Estomacal* abre el apetito, nutre al débil y es un gran digestivo. Caja, 3,50 pesetas; por 3,75 se remite a todos los puntos. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia (hoy San Justo, núm. 6).

ACADEMIA-BUFETE

Fuencarral, 97, 2.º (frente al Hospicio).

Sección especial de Derecho (cursos rápidos).

Preparación para las oposiciones a los Cuerpos de Policía, Penales y al Tribunal de Cuentas y Ministerios.

En este Centro los Profesores han de ser Licenciados ó Doctores en las materias a su cargo, con hábito de enseñanza; siendo propio de esta casa la confección de apuntes, dejando libertad a los señores alumnos con la elección de textos.

Los padres ó tutores tienen derecho a fiscalizar la vida interna y los actos referentes a la enseñanza de sus hijos ó pupilos, así como pedir cuantos informes crean convenientes al efecto.

No de cuenta mensual, hay ejercicios prácticos y exámenes de tanteo cada semana, para cuyos actos son oportunamente invitadas las respectivas familias.

HONORARIOS

Preparaciones especiales.	Carreras facultativas.
Grupos de tres asignaturas. 25 pesetas.	Grupos de tres asignaturas. 50 pesetas.
Internos (con preparación) 40 »	Internos (con preparación) 60 »
Preparación por correo 40 »	Preparación por correo 75 »

Hermosas habitaciones a Fuencarral ó Palma (gran higiene y servicio).

Fuencarral, 97, 2.º (frente al Hospicio).

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que a los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra a cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *primarios, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de *bachiller*, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas.
Clase de párvulos.		10
Idem elemental.		15
Idem superior.		20
	SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura.		20
Dos ídem.		35
Primer curso completo.		35
Cualquiera de los siguientes.		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1911 á 1912, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
28	166	89	35	60	218

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen a su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará a quien lo solicite.

Preparación para Oposiciones

de Correos, Monte de Piedad, Tribunal de Cuentas, Ferrocarriles, Policía, Penales.

HONORARIOS MÓDICOS.—CLASES TARDE Y NOCHE

HITA, 11, 3.º.—SR. PAREDES

AVILA

Se alquila para la temporada de verano una casa bien amueblada y con instalaciones eléctricas. Tiene jardín, corral y pozo. Informar en: calle de Tallistas, número 13, en Avila; y en Madrid, calle de Recoletos, núm. 42, segunda.

LA PREPARATORIA MILITAR

Preparación para ingreso en las Academias militares é Ingenieros industriales por los profesores:

De Aritmética, comandante D. José Letamendia; de Algebra y Trigonometría, capitán D. Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragónés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes.

Inspector del internado, capellán D. D. Gallo Pantagua, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.—Granada, 4, TOLEDO

Restaurant del Comercio

Estosfecto jefe de cocina.
Concierto musical a las comidas.
Abonos desde 50 pesetas a 120 al mes.

Por 30 pesetas treinta cubiertos con tres platos, vino y postre. Servicio especial y a la carta; precios muy económicos para bodas, bautizos y banquetes en ciertos desde una a seis pesetas.

HABITACIONES PARA ESTABLECERSE DESDE 25 PESETAS MES
41, Cruz, 41, entresuelos. -- MADRID.